

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

	Nº 3	0	4	6	4
RESOLUCIÓN Nº_	11 0	_	_		_/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA.

RECOLETA,

26 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado № 20024 de fecha 20 de Marzo de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Abril de 2015; Resolución Sanitaria Favorable № 151382150 de fecha 11 de Marzo de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento № 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el periodo <u>hasta un año</u>, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA № 3501, LOCAL 4
NOMBRE : DIAZ Y ASOCIADOS LTDA

RUT. : 76.035.768-5

GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FAB. AUT. Y

**TABAQUERIA** 

ROL S.I.I. : 5636-4 UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar <u>Certificado de Recepcion Final con destino Concordante Y Certificado de Número que incluya el local 4</u> en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que DIAZ Y ASOCIADOS LTDA, RUT: 76.035.768-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL ACHILE A

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 25/06/2015 ATENDAD DE ATENDADA PRESTOR (S)
DATENDON AL CONTRIBUYENTE

\* CHILE \*